DOCUMENTO
DA-Documento del expediente: **06. PUBLICACIÓN BASES BOCM**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **HHFB9-TFHND-21UE9**
Fecha de emisión: **25 de octubre de 2018 a las 10:01:27**
Página 1 de 2
FIRMAS
ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS

BOCM BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Pág. 100 MARTES 10 DE OCTUBRE DE 2017 B.O.C.M. Núm. 241

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38 MAJADAHONDA

OTROS ANUNCIOS

Por resolución de la concejala-delegada de Educación, Cultura y Juventud se han aprobado las siguientes

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CERTAMEN MUNICIPAL DE BELENES ESCOLARES

1. *Objeto*.—El objeto de la presentes Bases es la regulación de la concesión de premios a los centros educativos del municipio en su participación en el Certamen Municipal de Belenes Escolares, convocado anualmente por el área de Educación.

La Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, a través del Área de Educación, promueve, la celebración del Certamen Anual de Belenes Escolares, convocando para ello, a la participación en el mismo, a los centros educativos de la localidad que presenten, representaciones belenísticas realizadas por los miembros de su comunidad educativa (alumnos, padres y/o equipos educativos).

2. *Beneficiarios*.—Los beneficiarios de los premios, objeto de estas bases, serán los centros educativos de Majadahonda, participen en la convocatoria anual del Certamen Municipal de Belenes Escolares.

3. *Los premios*.—Los premios tendrán la consideración de subvención con carácter de concurrencia competitiva y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla su reglamento.

La presente subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2020 del Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobado en Pleno municipal de 31 de enero de 2017.

Los premios concedidos en virtud de las presentes bases se establecen en función de las modalidades y categorías de participación que se definen a continuación y que se reflejarán y detallarán en cada convocatoria, a saber:

— Premio Modalidad Tradicional y Categoría Infantil.
— Premio Modalidad Tradicional y Categoría Primaria.
— Premio Modalidad Moderna y Categoría Infantil.
— Premio Modalidad Moderna y Categoría Primaria.
— Premio modalidad Tradicional/moderna Categoría Secundaria.
— Premio ambientación navideña. Premio único para todas las categorías.

4. *Requisitos para obtener los premios*.—Podrán optar a los premios establecidos en las presentes bases reguladoras los centros educativos de titularidad Pública, Concertada o privada ubicados en el Municipio de Majadahonda de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, que participen, representando a su comunidad educativa con proyectos belenísticos desarrollados en el ámbito curricular o extracurricular, en el Certamen Municipal de Belenes Escolares y que presenten la solicitud y documentación requeridas en los plazos establecidos en las correspondientes convocatorias.

5. *Procedimiento*.—Será necesaria la acreditación de todos los requisitos exigidos por estas bases reguladoras mediante la presentación de los siguientes documentos:

5.1. Solicitud de participación que se ajustará al modelo que se establezca para cada convocatoria. La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada necesariamente por el representante legal de la entidad solicitante.
5.2. Declaración responsable firmada por el representante legal de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación requerida deberá presentarse dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria anual.

6. *Solicitud, plazo y lugar*.—Las solicitudes para concurrir a las convocatorias que emanen de las presentes bases reguladoras se deben formular mediante impresos que se fa-

BOCM-20171010-38

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 810776 HHFB9-TFHND-21UE9 6C670698E71406205425B6121F1790F41ECD5468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
DA-Documento del expediente: **06. PUBLICACIÓN BASES BOCM**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **HHFB9-TFHND-21UE9**
Fecha de emisión: **25 de octubre de 2018 a las 10:01:27**
Página 2 de 2
FIRMAS
ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS

cilitarán en las oficinas del Área de Educación, o bien, se podrán descargar de la página web municipal www.majadahonda.org.

La convocatoria anual marcará el plazo, lugar y modelo de presentación de solicitudes.

7. *De la instrucción del procedimiento*.—La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Educación, asistida por un órgano colegiado, que estará formado por el personal técnico adscrito a dicha Concejalía.

La concesión de los premios corresponderá al concejal del Área de Educación.

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Evaluadas las solicitudes en los términos regidos en estas bases y en aquellos que se establezcan en cada convocatoria, el órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión los premios y su cuantía.

8. *Valoración*.—Una comisión de valoración, designada al efecto en cada convocatoria, procederá al examen y estudio de las solicitudes y proyectos presentados a Certamen y elevará informe al órgano instructor del procedimiento.

En la convocatoria anual se determinará el jurado técnico que evaluará los trabajos presentados y cuyo dictamen será inapelable, pudiendo declarar desiertos los premios si la calidad de los Belenes no fuera la requerida.

La concesión de los premios y los criterios se establecerán en cada convocatoria anual teniendo en cuanta las siguientes consideraciones:

— Calidad en la ejecución técnica y presentación final, Impresión artística general, Originalidad de la propuesta, Integración en el proyecto educativo del centro y nivel de participación.

Se otorgará un único premio en cada una de las categorías y modalidad de participación.

9. *Pago de premios*.—Se realizará conforme se establezca en cada convocatoria y las cuantías quedarán consignadas en los presupuestos anuales del Área de Educación.

10. *Justificación*.—Para la justificación de estos premios, los beneficiarios no deberán presentar documentación alguna, dado que los mismos se determinan en función de los criterios establecidos por el jurado en cada convocatoria y quedan justificados mediante el acta reflejada por este.

11. *Prevision económica*.—La previsión económica para los premios objeto de estas bases se realizará teniendo en cuenta, las modalidades y categorías de participación descritas en cada convocatoria en la que se reflejan también las cuantías anuales designadas para cada premio.

El presupuesto asignado para financiar cada una de las convocatorias irá con cargo a la partida presupuestaria 004323048000, estando condicionado a la aprobación de los presupuestos anuales correspondientes y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los mismos.

12. *Vigencia*.—Las presentes bases reguladoras serán tramitadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Majadahonda y entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Se faculta al Alcalde o a la Concejala-Delegada de Educación para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de estas bases y para que dicte las resoluciones complementarias necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las mismas.

En Majadahonda, a 25 de septiembre de 2017.—La concejala-delegada de Educación, Cultura y Juventud, Fátima Núñez Valentín.

(03/31.640/17)

BOCM-20171010-38

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 810776 HHFB9-TFHND-21UE9 6C670698E71406205425B6121F1790F41ECD5468) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do